



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

[j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

02 JUN 2020

Ref. Ejecutivo No. 047-2018-00301

Atendiendo a la liquidación de crédito visible a folio 101 y en consideración a las manifestaciones visibles a folio 109, no se imparte trámite a la liquidación como quiera que la misma no muestra las condiciones actuales del crédito, así las cosas por la parte interesada sírvase allegar nuevo ejercicio operacional conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

*Paola A. Rojas G.*

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS  
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	03 JUN 2020
Por anotación en estado N° 0048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
<i>Giulio Julieth Gutiérrez González</i>	
Giulio Julieth Gutiérrez González	